



Ayuntamiento de Nava.

ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2008.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:

D. Benjamín Fernández Queipo

D. Adolfo García Cocina

D^a. Isabel Calleja Huerta

No Asisten (excusan ausencia):

Srs. Concejales:

D^a. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:

D^a Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 9:20h., del día 31.10.2008, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 17.10.2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 17.10.2008 (acta número 13/2008).

2.- CONEXIONES A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO.

2.1.-D. ANTIOCO SUAREZ FERNANDEZ (EXPED. 2013/08) SOLICITA CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO PARA VIVIENDA SITUADA EN QUINTANA, 60 – PARCELA, 3.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la conexión a la red general de alcantarillado municipal de la vivienda solicitada, de nueva construcción en Quintana, 60 – parcela, 3, con los condicionantes fijados en el informe, deberá reponer el interesado los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública en la realización de las obras. Así mismo también deberá solicitar



Ayuntamiento de Nava.

autorización, si hiciera falta, a los propietarios de las fincas afectadas por el paso para realizar dicho enganche.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasa por conexión a la red de alcantarillado practicada por la intervención municipal por un importe de 290,45€.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese al interesado

3.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

3.1.- D^a. BEGOÑA DINDURRA PARAJÓN (EXPED. 336/2008) SOLICITA LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE BAJO PARA CLÍNICA PODOLÓGICA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D^a Begoña Dindurra Parajón, para adecuación de bajo para clínica podológica, en C/Ballesteros, 1, Edificio San Juan III, bajo Izda., de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuantía en la que se presupuestan las obras:18.357,98 euros.



Ayuntamiento de Nava.

- **Situación y emplazamiento:** C/Ballesteros, 1, Edificio San Juan III, Bajo Izda
- **Nombre y razón social del promotor:** D^a. Begoña Dindurra Parajón
- **Técnico autor del proyecto:** D^a. Rosario López Fernández
- **Técnico director de las obras:** D^a. Rosario López Fernández

PRIMERA.- Condiciones específicas:

-Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de 30 centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma.

- Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados en alineación exterior, no podrán tener salida a fachada a menos de 3 m sobre el nivel de la acera.

- Se autorizan elementos salientes en planta baja tales como zócalos, rejas y otros elementos de seguridad, siempre que no sobresalgan más de 100 mm de la línea de fachada.

-La alineación exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a 15 centímetros, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento. En aceras de anchura menor a 75 centímetros, no será permitido saliente alguno.

Se comunicará al Ayuntamiento el comienzo de las obras.

Los residuos serán trasladados a vertedero autorizado.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 881,18€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los



Ayuntamiento de Nava.

recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.2.- D^a. ÁNGELES ABAD GONZÁLEZ (EXPED. 375/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR TEJA DE CUBIERTA DE EDIFICIO.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D^a Ángeles Abad González, para cambiar teja de cubierta de edificio, en C/ La Riega, 4, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva o mixta de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona en que está emplazada (roja).

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 955,05€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.3.- D. CAMILO DÍAZ DE LA VEGA, EN REPRESENTACIÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, ALFONSO X, 3 Y 5 (EXPED. 383/2008) SOLICITA LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE TEJA DE CUBIERTA, CANALONES, LIMAS Y BAJANTES.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Camilo Díaz de la Vega, en representación de la Comunidad de propietarios Alfonso X, 3 y 5, para cambiar teja de cubierta, canalones, limas y bajantes de edificio, en Alfonso X, 3 y 5, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva o mixta de color rojo, cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona en que está emplazada.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 777,60€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.4.- D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ (EXPED. 262/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR HÓRREO.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. José Luis Fernández Gutiérrez, para retejar hórreo, en Sienra, 7, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Regirán las condiciones establecidas en el Capítulo V del Título I NNSS al tratarse de un edificio catalogado con protección integral:

“ ARTICULO 92. ELEMENTOS PROTEGIDOS

1. Este grado se aplica sobre los siguientes bienes:

A.- Monumentos y agrupaciones declarados BIEN DE INTERES CULTURAL con arreglo a la Ley de Patrimonio o con expediente de declaración incoado por el organismo competente. En este caso, contarán con el perímetro de protección otorgado en el momento de la declaración.

B.- Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana.

C.- Espacios públicos que constituyen ámbitos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad del conjunto de la edificación y tradición.

D.- Hórreos y paneras de más de 100 años de antigüedad.

E.- Molinos hidráulicos.

ARTICULO 93. ACTUACIONES PERMITIDAS

1. Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado, dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

2. En consecuencia, se permiten solamente con carácter general y preferente, sobre los bienes así catalogados, las obras cuyo fin sea la RESTAURACION, en los términos definidos en estas NORMAS en el Artículo 60, con prohibición expresa de todas las demás. Las aportaciones sucesivas de cada restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra



original.

ARTICULO 94. ACTUACIONES EXCEPCIONALES

1. Excepcionalmente se permitirán pequeñas actuaciones de REHABILITACION si la permanencia del edificio implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, en cuyo caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

2. Se consideran excepcionales, asimismo, en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

ARTICULO 95. ACTUACIONES PROHIBIDAS

1. Se prohíben expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección, tales como tendidos aéreos de redes eléctricas o de comunicaciones, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc.

ARTICULO 96. INSTALACIONES DE ELEMENTOS SUPERPUESTOS

1. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

ARTICULO 97. HORREOS, PANERAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CON INTERES ETNOGRAFICO

1. Todas las obras que afecten a hórreos y paneras de más de 100 años de antigüedad, así como a molinos hidráulicos, requerirán informe favorable previo de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud. Las obras admisibles serán de conservación y restauración. Los traslados de hórreos y paneras de más de 100 años, aunque se pretenda ubicarlos dentro de la misma parcela, requerirán informe favorable de la mencionada Consejería.

2. De igual modo, no se autorizarán obras de ningún tipo, cambios de uso o movimientos de tierra, sin el preceptivo informe favorable de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, cuando afecten a elementos etnográficos de antigüedad superior a 100 años.

ARTICULO 98. USOS

1. La inclusión de un edificio en la categoría de protección integral supone el mantenimiento de los usos actuales, excepto en los siguientes supuestos:

A.- Actividades molestas cuando resulten claramente inconvenientes para el mantenimiento de las características que motivaron la catalogación del edificio, cuando demostrasen ser claramente inconvenientes para las actividades en su entorno inmediato o cuando no sea posible la eliminación de las molestias.

B.- Actividades nocivas o insalubres de acuerdo a lo Sregulado en la legislación vigente.

C.- Actividades privadas no residenciales cuando se trate de transformarlas a usos residenciales o públicos.

D.- Actividades privadas residenciales cuando se trate de transformarlas a usos dotacionales.

E.- Actividades públicas cuando se trate de permutarlas entre sí o cuando se trate de transformar usos no dotacionales en dotacionales.”

El material de cubrición será de teja cerámica curva roja de texturas y tonos similares a la de la otra mitad de la panera que es la de los hórreos tradicionales.

Deberán así mismo observarse las condiciones establecidas en la autorización del Servicio de Patrimonio y Régimen Jurídico de la Consejería de Cultura y Turismo de 15.10.08, expte. CPCA 2029/08, cuya copia se adjunta.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 57,60€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.5.- D^a. MARÍA PILAR ONÍS SÁNCHEZ (EXPED. 371/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR FACHADAS POSTERIOR Y ANTERIOR DE LA VIVIENDA, MEDIANTE MONOCAPA TIPO COTAGRÁN, DE UNOS 90 METROS CUADRADOS, CEZOSU, 14, NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D^a. María Pilar Onís Sánchez, para reparar fachadas posterior y anterior de la vivienda, mediante monocapa tipo cotegrán, de unos 90 metros cuadrados, en Cezosu, 14, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Los paramentos exteriores quedarán acabados de colores no disonantes dentro del ambiente de la zona en que se encuentra, prohibiéndose expresamente la utilización exclusiva del color blanco.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 192,00€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.6.- D. JUAN CAÑAL CASTRO (EXPED. 386/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR CUATRO VENTANAS DE MADERA POR OTRAS DE ALUMINIO IMITACIÓN MADERA, C/LA COLEGIATA, 11, 1º, NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los



servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Juan Cañal Castro, para cambiar cuatro ventanas de madera por otras de aluminio imitación madera, en C/Colegiata, 11, 1º, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Deberá entonar en forma, color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio. Así como contar con la autorización de la comunidad de vecinos.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 96,00€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.7.- D. NEMESIO ALONSO RODRÍGUEZ (EXPED. 387/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR CUBIERTA Y REPARAR ALEROS Y VENTANAS, EN LA CUESTA, 10, NAVA

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Nemesio Alonso Rodríguez, para retejar cubierta y reparar aleros y ventanas, en La Cuesta, 10, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se empleará material de cubrición la teja cerámica curva o mixta de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona en que se encuentra. La carpintería será de madera o perfil metálico lacado claro u oscuro según predomine en la zona en acabado mate. Se prohíbe el aluminio en su color natural. .

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 576,00€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.8.- D. BONIFACIO NORIEGA MAYOR (EXPED. 370/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR CUBIERTA DE EDIFICACIÓN AUXILIAR EN LA CABAÑA, TRESALI

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Bonifacio Noriega Mayor, para reparar cubierta de edificación auxiliar, en La Cabaña, Tresali, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La cubierta será roja y mantendrá el color de la zona y a su vez entonará con la teja que se conservará de dicha cubierta.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 241,63€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.9.- D^a. MARÍA DEL CARMEN ALBALATE PALACIOS (EXPED. 302/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR Y PINTAR FACHADA, EN QUINTANA, 8, NAVA

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D^a. Carmen Albalate Palacios, para retejar y pintar fachada en Quintana, 8, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se empleará material de cubrición la teja cerámica curva o mixta de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona en que se encuentra. Los paramentos exteriores quedarán acabados en colores no disonantes dentro de la zona no autorizando la utilización exclusiva del color blanco. Deberán así mismo observarse las condiciones establecidas en la Resolución del Director General de Carreteras de 27.8.08, nº1473, cuya copia se adjunta.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 1.431,94€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los

recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.10.- D^a. EVA MARÍA VEGA CRIADO (EXPED. 385/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIO DE TEJA Y CANALÓN DE LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA, EN OVÍN, 17, NAVA

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D^a. Eva María Vega Criado, cambio de teja y canalón de la cubierta de la vivienda en Ovín, 17, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se empleará material de cubrición la teja cerámica curva o mixta de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona en que se encuentra.

SEGUNDA.- Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

TERCERA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 144,00€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

CUARTA.- Notifíquese al interesado.

3.11.- D. HUMBERTO GARCÍA RAMA (EXPED. 183(2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAS, PINTAR, CAMBIO DE SOLADOS Y ARREGLO DE BAÑO Y COCINA

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- DENEGAR LICENCIA DE OBRAS A HUMBERTO GARCÍA RAMA, para cambio de ventanas, pintar, cambio de solados y arreglo de baño y cocina, en Los Campos, Buruyosa, 2, Priandi.

La resolución denegatoria de la licencia de obras solicitada por el interesado, se fundamenta, según el informe elaborado por los servicios técnicos municipales que se transcribe en parte:

“Se trata de una reforma y ampliación de vivienda modificación de huecos, etc. Por lo que teniendo en cuenta que la obra se encuentra ejecutada deberá aportar el proyecto y dirección técnica firmado por técnico competente (visado) con el fin de remitir a CUOTA para autorización previa. La ficha técnica no responde a la realidad de la obra.”

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

3.12.- D. DARREN STEVEN TODD (EXPED. 372(2008) SOLICITA LICENCIA PARA INSTALAR UN INVERNADERO Y HACER UNA CASETA DE MADERA DESMONTABLE PARA APEROS DE JARDINERÍA Y OFICINA PARA SU ACTIVIDAD, EN QUINTANA

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- DENEGAR LICENCIA DE OBRAS A DARREN STEVEN TODD, para instalar un invernadero y hacer una caseta de madera desmontable para aperos de jardinería y oficina para su actividad en Quintana (Parcela 26-1, polígono 59), Nava.

La resolución denegatoria de la licencia de obras solicitada por el interesado, se fundamenta, según el informe elaborado por los servicios técnicos municipales que se transcribe en parte:



“Emplazamiento- Suelo no Urbanizable Genérico Residencial Según Normas Subsidiarias de Planeamiento de este concejo hoy de Interés Agrícola según Ley del Suelo de Asturias. En este tipo de suelo es necesario contar con una parcela mínima de 5.000 mts y Seguridad Social Agraria cosa que no cumple al menos la primera con toda seguridad según comprobaciones.”

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

4.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

4.1.- D^a. VANESA DAPIÁ ALONSO (EXPED. 141/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE CUADRA A VIVIENDA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Vanesa Dapía Alonso, para rehabilitación y ampliación de vivienda y cambio de uso de cuadra a vivienda en Llames Alto, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Consolidado

Tipología: adosada

Ocupación Máxima: 150 m², en proyecto 130,00 m². (edificio existente)

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto dos plantas

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 33%. (el faldón de la fachada del corredor deberá mantener la pendiente actual del 33% en lugar del 51% que figura en el proyecto)

Retranqueos de 3 metros a caminos, en proyecto edificio existente.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto edificio entre medianeras.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 81.073,79 euros



Ayuntamiento de Nava.

- **Situación y emplazamiento:** Llames Alto-Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** Vanesa Dapía Alonso
- **Técnico autor del proyecto:** D. Alfonso Álvarez Calleja y D^a Ana Masero Garrido
Proyecto de Marzo de 2008, planos 3 y 4 visados 3.10.08
- **Técnico director de las obras:** D^a Elena Argüelles Fernández

PRIMERA.- Condiciones Específicas:

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1^a ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 3.891,54€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.



4.2.- D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CUETO (EXPED. 436/2008) SOLICITA LICENCIA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA PRÍA, NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6.7.07 se concedió a D. Jose Luis Fernández Cueto, licencia con eficacia diferida para construcción de vivienda unifamiliar en La Pría, comprobado el ajuste del proyecto de ejecución con el proyecto básico previamente autorizado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

AUTORIZAR EL INICIO DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ELABORADO POR EL ARQUITECTO D. JAVIER RAMOS GUTIERREZ EN DESARROLLO DEL PROYECTO BÁSICO PREVIAMENTE AUTORIZADO, D. JOSE LUIS FERNANDEZ CUETO para construcción de vivienda unifamiliar en La Pría, El Remedio de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable de Interés: Agrícola (Ia).
Subsección 6ª.B. AGRUPACION

Expediente CUOTA 487/2006 a nombre de D. Nélica Cueto Diego

Tipología: exenta

Ocupación Máxima: 150 m2., en proyecto 147,98 m2

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto Planta baja

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 45%.

Retranqueos de 5 metros a caminos, en proyecto 23,50 m.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto 8,50 m.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 101.280,00 euros

- **Situación y emplazamiento:** La Pría, El Remedio
- **Nombre y razón social del promotor:** D. José Luis Fernández Cueto
- **Técnico autor del proyecto:** D. Javier Ramos Gutiérrez



- **Técnico director de las obras:** D. José Ramón Rodríguez Fernández

PRIMERA.- Condiciones Específicas:

La fosa séptica deberá cumplir también las especificaciones del artículo 202 CONDICIONES DE VERTIDO.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra. .

La vivienda no podrá situarse a más de 75 m. según lo considerado en el trámite de condiciones para la AGRUPACIÓN (Expte. CUOTA. 487/2006 a nombre de Nélida Cueto Diego).

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

5.- OTROS ASUNTOS URBANISTICOS

5.1.- D^a ÁNGELES ABAD GONZÁLEZ (EXPED. 122/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR CANALONES Y ARREGLAR TEJADO.

Vista la solicitud de D^a Ángeles Abad González de licencia para cambiar canalones y arreglar tejado, visto el requerimiento formulado a la interesada para que presentase memoria, mediciones y presupuesto de las actuaciones pretendidas, advirtiéndole que en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo señalado se archivaría el expediente, considerando que dicho plazo ha transcurrido y la documentación no ha sido presentada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

PRIMERA.- Archivar el expediente incoado a instancia de D^a Ángeles Abad González de licencia para cambiar canalones y arreglar tejado, declarando la caducidad del expediente por su paralización imputable al interesado de conformidad con el art.92 de la Ley 30/92.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.



5.2.- D^a FERNANDO CANGA PRESA (EXPED. 178/2008) SOLICITA LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE BANDEROLA LUMINOSA A DOS CARAS.

Vista la solicitud de D. Fernando Canga Presa de licencia para colocar banderola luminosa a dos caras, visto el requerimiento formulado al interesado para que presentase escrito de conformidad de los inquilinos, arrendatarios, o, en general, de los usuarios de los locales con huecos a menos de 20 m del anuncio, advirtiéndole que en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo señalado se archivaría el expediente, considerando que dicho plazo ha transcurrido y la documentación no ha sido presentada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Archivar el expediente incoado a instancia de D. Fernando Canga Presa de licencia para colocación de banderola luminosa a dos caras , declarando la caducidad del expediente por su paralización imputable al interesado de conformidad con el art.92 de la Ley 30/92.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

5.3.- D^a ÁNGELA CELESTINA FONCUEVA RUBIO SOLICITA LA ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GARAJE ANEXO A LA VIVIENDA SITA EN LA VEGA DE CECEDA (EXPED. 278/2008)

Vista la solicitud de D^a Ángela Celestina Foncueva Rubio de anulación de licencia de obras para la construcción de un garaje anexo a la vivienda de su propiedad sita en La Vega de Ceceda, así como la devolución de las dos copias del proyecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento formulado por D^a Ángela Celestina Foncueva Rubio y archivar el expediente incoado a instancia de la misma de licencia de obras para la construcción de un garaje anexo a la vivienda de su propiedad sita en La Vega de Ceceda.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

5.4 D^a MARÍA GLORIA TEJA COLLADA SOLICITA CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARAES.

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Remitir el expediente a CUOTA, a efectos de autorización previa.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.



6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

6.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
30-09-08	Cogersa	Recogida residuos	12.585'82 €	442-227.00
30-09-08	Cogersa	Tratamiento y Transporte	4.577'41 €	442-227.00
21-10-08	Electricidad Florentino Uría	Invers. Alumbrado Público	8.630'4 €	432-601.00
30-10-08	Jaime Pandiella, S.L.	Barreras Arquitectónicas	11.368 €	313-601.03

Total: 37.161'63 €

6.2.- LIQUIDACION DE TASAS A CABLEUROPA, S.A.U.

Examinada la liquidación practicada por la Intervención Municipal a la empresa Cableuropa, S.A.U, correspondiente a la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas por empresas explotadoras de servicios de interés general que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, del tercer trimestre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar dicha liquidación por el siguiente importe: 3º TRIMESTRE DE 2008: 10,93 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

6.3.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Patrimonio de 29.10.08, examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el artículo 3.2 del Acuerdo Regulador del Precio Público por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales, variando el importe de la bonificación regulada con el fin de facilitar el acceso a los servicios culturales y musicales a familias de escasos recursos económicos, en los términos que a continuación se detallan:

Artículo 3.2.- CUOTA TRIBUTARIA.

Se establece una bonificación del 50% de la cuota tributaria resultante de aplicar cualquiera de las tarifas, a los contribuyentes que sean vecinos del municipio de Nava en los siguientes supuestos:

- a) Cuando convivan 2 ó más personas en un mismo domicilio, siempre que la suma de todas las rentas íntegras percibidas por cada uno en el ejercicio anterior (salarios, pensiones, rendimientos de capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario, etc), no supere la cifra de 10.500 € anuales.
- b) Cuando habite en un domicilio una única persona, siempre que la suma de todas sus rentas íntegras correspondientes al ejercicio anterior (salarios, pensiones, rendimientos de capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario, etc), no supere la cifra de 7.500 € anuales.

Para poder aplicar dicha bonificación, es necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud.
- Fotocopia del D.N.I. de todas las personas que convivan en un mismo domicilio.
- Declaraciones de la renta del ejercicio anterior o, en su defecto, certificados de la Agencia Tributaria que acrediten que no es obligatoria su presentación así como el nivel de renta.



Ayuntamiento de Nava.

- Certificados de los bancos o cajas que acrediten el importe de las rentas percibidas en el ejercicio anterior.
- Documento expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en el que se detallen los ingresos percibidos en concepto de pensión en el supuesto de jubilados, viudos, etc.
- Declaración responsable sobre las subvenciones u otras ayudas percibidas.
- Certificado que acredite la identidad de todas las personas que viven en un mismo domicilio (certificado de empadronamiento).
- Declaración responsable de que todos los datos aportados son ciertos y del compromiso de informar oportunamente al Ayuntamiento sobre las variaciones que, respecto a los mismos, puedan producirse con posterioridad a la solicitud de bonificación.

En el supuesto de omisiones o falsedades en la información requerida, el Ayuntamiento podrá practicar una liquidación complementaria con el fin de reclamar el importe correspondiente a la cuota tributaria indebidamente bonificada.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOPA.

6.4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CASA DE CULTURA Y ESCUELA DE MUSICA DE NAVA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Patrimonio de 29.10.08, examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el artículo 3.2 del Acuerdo Regulador del Precio Público por Prestación de Servicios en la Casa de Cultura y Escuela de Música de Nava, variando el importe de la bonificación regulada con el fin de facilitar el acceso a los servicios culturales y musicales a familias de escasos recursos económicos, en los términos que a continuación se detallan:

Artículo 3.2.- CUOTA TRIBUTARIA.

Se establece una bonificación del 50% de la cuota tributaria resultante de aplicar la tarifa y las reducciones que procedan, a los contribuyentes que sean vecinos del municipio de Nava en los siguientes supuestos:

- a) Cuando convivan 2 ó más personas en un mismo domicilio, siempre que la suma de todas las rentas íntegras percibidas por cada uno en el ejercicio anterior (salarios, pensiones, rendimientos de capital mobiliario,

rendimientos de capital inmobiliario, etc), no supere la cifra de 10.500 € anuales.

- b) Cuando habite en un domicilio una única persona, siempre que la suma de todas sus rentas íntegras correspondientes al ejercicio anterior (salarios, pensiones, rendimientos de capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario, etc), no supere la cifra de 7.500 € anuales.

Para poder aplicar dicha bonificación, es necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud.
- Fotocopia del D.N.I. de todas las personas que convivan en un mismo domicilio.
- Declaraciones de la renta del ejercicio anterior o, en su defecto, certificados de la Agencia Tributaria que acrediten que no es obligatoria su presentación así como el nivel de renta.
- Certificados de los bancos o cajas que acrediten el importe de las rentas percibidas en el ejercicio anterior.
- Documento expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en el que se detallen los ingresos percibidos en concepto de pensión en el supuesto de jubilados, viudos, etc.
- Declaración responsable sobre las subvenciones u otras ayudas percibidas.
- Certificado que acredite la identidad de todas las personas que viven en un mismo domicilio (certificado de empadronamiento).
- Declaración responsable de que todos los datos aportados son ciertos y del compromiso de informar oportunamente al Ayuntamiento sobre las variaciones que, respecto a los mismos, puedan producirse con posterioridad a la solicitud de bonificación.

En el supuesto de omisiones o falsedades en la información requerida, el Ayuntamiento podrá practicar una liquidación complementaria con el fin de reclamar el importe correspondiente a la cuota tributaria indebidamente bonificada.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOPA.

6.5.-CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL A.R.I. DE CECEDA , 3º FASE (EJERCICIO 2008)

Examinada el acta de la reunión de la Comisión de Valoración de Carácter Paritario Local de 22 de abril de 2008, para la resolución de la 3ª fase (ejercicio 2008) de las ayudas económicas estatales y autonómicas fijadas en el acuerdo de comisión bilateral Ministerio-Principado de Asturias para Areas de Rehabilitación Integrada, en el marco del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 en el municipio de Nava y, considerando lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Vivienda de 22 de julio de 2008, por el que se autoriza al Ayuntamiento a llevar a cabo la



Ayuntamiento de Nava.

actuaciones en un mayor número de viviendas con el fin de agotar el presupuesto acordado en la Comisión Bilateral de Seguimiento de 5 de diciembre de 2006, así como en el escrito de la Dirección General de Vivienda de 23 de octubre de 2008, por el que se permite llevar a cabo actuaciones en 8 viviendas más, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la concesión de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas del A.R.I. de Ceceda, a las 8 actuaciones siguientes por el orden que figuran en el acta antes mencionada, según el detalle siguiente:

1.- ARI 5 ARREGLO DE CUBIERTA Y FACHADA

María Fernández Pérez

El Cantón Ceceda

PRESUPUESTO: 5.428,64 EUROS

AYUDA MINISTERIO + G. PRINCIPADO = 3.582,90 €

2.- ARI 10 CAMBIO DE CARPINTERIA Y PINTURA

Esteban Cabrerías Martín

Calle Dr. Fdez. Vega, 25 Ceceda

PRESUPUESTO: 12.283,88 EUROS

AYUDA MINISTERIO + G. PRINCIPADO = 8.107,36 €

3.- ARI 11 ARREGLO Y PINTURA DE FACHADA

María Victoria Santiago Cocina

Campo la Iglesia Ceceda

PRESUPUESTO: 3.618,74 EUROS

AYUDA MINISTERIO + G. PRINCIPADO = 2.388,37 €

4.- ARI 15 CAMBIO DE CARPINTERIA Y PINTURA

América Cueto Cueto

Ceceda, 50

PRESUPUESTO: 8.314,92 EUROS

AYUDA MINISTERIO + G. PRINCIPADO = 5.487,84 €

5.- ARI 36 HACER BAÑO Y PINTAR FACHADA

Luis Ángel Pérez Santos

Ceceda

PRESUPUESTO: 6.316,30 EUROS

AYUDA MINISTERIO + G. PRINCIPADO = 4.168,76 €

6.- ARI 38 HACER BAÑO Y PINTAR FACHADA

María Teresa González Sierra

Ceceda

PRESUPUESTO: 12.261,60 EUROS

AYUDA MINISTERIO + G. PRINCIPADO = 9.000,00 €

7.- ARI 42 ARREGLO DE INSTALACIONES Y FACHADA



Ayuntamiento de Nava.

Mercedes Cabo Díaz

Ceceda

PRESUPUESTO: 13.752,90 EUROS

AYUDA MINISTERIO + G. PRINCIPADO = 9.000,00 €

8.- ARI 17 CAMBIO DE CARPINTERIA EXTERIOR

Antonio Méndez Feito

Ceceda

PRESUPUESTO: 824,27 EUROS

AYUDA MINISTERIO + G. PRINCIPADO = 544,02 €

TOTAL DE AYUDAS PROPUESTAS

42.279,25 Euros

TOTAL DE ACTUACIONES PROPUESTAS

8 VIVIENDAS

SEGUNDO.- Proceder al pago de dichos importes una vez que haya sido debidamente justificada la inversión subvencionable y se presente la correspondiente certificación por el técnico competente; quedando automáticamente revocadas si no se justifica la inversión subvencionable antes del 31 de diciembre del año en curso.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 10:50 de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA